



PROCESO: PROCESO ESPECIAL DE AVALÚO DE PERJUICIOS POR IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE LEGAL DE HIDROCARBUROS O PETROLERA

RADICACION: 08-549-40-89-001-2023-00076-00

DEMANDANTE: HOCOL S.A.

DEMANDADOS: MARTHA DEL CARMEN VILLANUEVA PACHECO, ZULY ESTHER VILLANUEVA PACHECO, CIELO PACHECO DE VILLANUEVA Y HEREDEROS INDETERMINADOS DE RÉGULO VILLANUEVA IMITOLA.

Informe Secretarial: 19 de febrero de 2024. Al Despacho del señor Juez informando que el día 14 de febrero de 2024, a través de nuestro correo institucional, se recibió memorial por parte del demandante HOCOL S.A. en que presenta recurso de apelación contra el auto de 08 de febrero de 2024 que rechaza la presente demanda, notificado mediante estado No. 17 de 9 de febrero de la presente anualidad. Sírvase proveer.

OMAR ALFONSO OVIEDO GUZMAN
SECRETARIO

JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE PIOJÓ ATLANTICO. Veinte (20) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Atendiendo lo informado y, teniendo en cuenta que el recurso de apelación fue interpuesto en tiempo legal oportuno, es del caso conceder el recurso vertical a las voces de lo contemplado en el artículo 322 del CGP (numeral uno), en cuanto autoriza la apelación de estas decisiones –en cuanto rechazan la demanda–.

Por consiguiente, se,

RESUELVE

UNICO: Conceder el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra el auto de 08 de febrero de 2024, el cual se concede en el efecto suspensivo. Como consecuencia de lo anterior, se ordena que por Secretaría se disponga la remisión con todas las actuaciones al Superior-jueces civiles del Circuito de Puerto Colombia en turno- y a través de la plataforma TYBA, con el fin de que desate la alzada.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

MARIO ERNESTO AMADOR MARTELO¹

¹ Al presentar fallas la correspondiente plataforma, no se hace uso de la firma electrónica.
Calle 10 No. 9b-45-Piso 2 Edificio SurtiMax
Correo J01prmpalpiojo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Piojó – Atlántico. Colombia